



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2024-AL/MDPN

Punta Negra, 10 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

El Memorándum N°451-2024-GM/MDPN, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°388-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 09 de julio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública; asimismo, se aprueba las “Disposiciones para la Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”;

Que, el artículo 8 de la citada “Disposiciones para la Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”, establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, en el literal a) del artículo 9° de las Disposiciones, señala que las entidades tienen la obligación, bajo responsabilidad: a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8° de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación. b) Actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia;

Que, con fecha 08 de junio de 2023, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-AL/MDPN, resolviendo en su primer artículo la Designación de los responsables para el Registro de Información en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2023/MDPN, de fecha 15 de junio de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, precisando en sus artículos 34° y 40° las funciones específicas para la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Logística y Control Patrimonial respectivamente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°053-2024-GM/MDPN, de fecha 10 de abril de 2024, se designa a partir de la fecha, al Bach. DIOMEDES MARTIN RUEDA MORENO, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2024-AL/MDPN

Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el AÑO FISCAL 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2024-GM/MDPN, de fecha 06 de junio de 2024, se DESIGNA a partir de la fecha, a la ABOG. LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el AÑO FISCAL 2024;

Que, mediante Memorándum N°451-2024-GM/MDPN, de fecha 09 de julio de 2024, Gerencia Municipal solicita opinión legal para la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía, que designe a los responsables para el registro de información en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, mediante Informe N°388-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 09 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de la emisión del acto resolutorio que resuelva la designación de los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante Proveído N° 164-24/AL, de fecha 10 de julio de 2024, Despacho de Alcaldía, solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como RESPONSABLES DE UTILIZAR LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, conforme al siguiente detalle:

ORGANO O UNIDAD ORGANICA	NOMBRES Y APELLIDOS
Oficina de Logística y Control Patrimonial	Bach. DIOMEDES MARTIN RUEDA MORENO
Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Abog. VEGA MENDEZ, LOURDES CATALINA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, como administrador y operador de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, la distribución y/o notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, así como, a las instancias correspondientes, y la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano (PTE) y en el Portal Web de la Entidad www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACC
ALCALDE